

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**2360** *ORDEN de 1 de junio de 1988, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de El Tanque (Tenerife).*

A la vista del expediente instruido para la aprobación del escudo heráldico municipal de El Tanque con arreglo a las normas contenidas en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; recabado el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia y habiendo recaído el Acuerdo plenario de la Corporación que propone blasonarse de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, en ejercicio de la competencia regulada en el artículo 99.2 del Real Decreto 462/86, de 14 de noviembre,

#### DISPONGO:

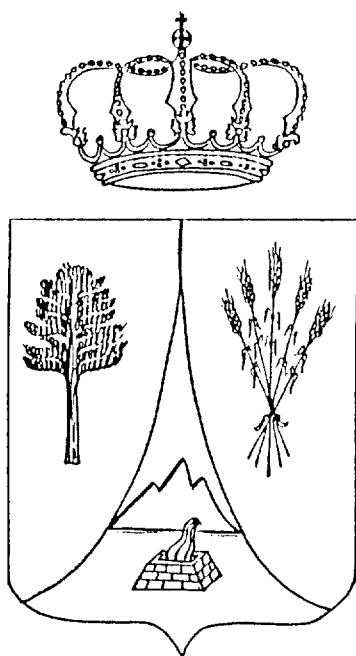
**Artículo único.-** Aprobar el escudo heráldico del municipio de El Tanque, cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: Mantelado. 1º. en campo de oro, un pino de sinople; 2º. en campo de gules, un haz de cinco espigas de trigo en oro; el mantel de azur con un monte de tres picos de sinople, perfilados de plata, por el que discurre un torrente hasta un estanque, al timbre, corona real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 1988.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

#### ANEXO



#### Consejería de Hacienda

**2361** *CIRCULAR nº 7, de 9 de mayo de 1988, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se fijan los criterios a seguir en la fiscalización de expedientes con respecto a la programación de inversiones.*

Al objeto de unificar los criterios que han de seguirse en la fiscalización de la programación de inversiones y en base a la normativa siguiente:

- Artº. 30 del Reglamento General de Contratación del Estado, segundo apartado, "La financiación de los contratos por la Administración se ajustará al ritmo óptimo de la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin, por los órganos de contratación, las medidas que sean necesarias al tiempo de la programación de las anualidades y durante el periodo de ejecución de conformidad con la Ley de Presupuestos".

- Cláusula 53 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre, "Las anualidades de inversión previstas para las obras se establecerán de acuerdo con el ritmo fijado para la ejecución de las mismas".

- Artº. 62 de la Ley General Presupuestaria: "Los créditos para gastos que al último día del ejercicio presupuestario, a que se refiere el apartado b) del artículo 49 de esta Ley, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho...".

Este Centro Directivo considera necesario dictar las siguientes instrucciones:

**PRIMERA.-** Las inversiones cuya financiación sea con cargo a un único ejercicio presupuestario deberán estar concluidas al 31 de diciembre, quedando, por tanto, el crédito en dicha fecha en fase "0". Procediéndose a la fiscalización negativa de aquellos expedientes que, no teniendo la condición de pluri-riuales, el plazo de ejecución que figure en el contrato sea superior al que reste desde la fecha de firma del mismo al 31 de diciembre.

**SEGUNDA.-** Para aquellas inversiones que, reuniendo los requisitos señalados en el apartado anterior, no finalicen, por alguna de las causas admitidas por la normativa de contratos, en el plazo contractualmente establecido, se procederá, (con independencia de la aplicación de los artsº. 137 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado) por el órgano de contratación a la tramitación de un expediente de "reajuste de anualidades".

**TERCERA.-** El mismo procedimiento señalado anteriormente será aplicable a las inversiones pluri-riuales, con respecto a los distintos ejercicios presupuestarios que abarque, debiendo, además, en estos expedientes repercutirse, una vez adjudicada la obra, la

baja habida en la adjudicación de forma proporcional entre distintas anualidades preestablecidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 1988.-  
El Interventor General, Rafael Medina Jáber.

### Consejería de Turismo y Transportes

**2362 RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para la publicación en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Felipe Alonso Naranjo; Nº EXPTE.: GC-87-12-1400-0; POBLACION: Santa Brígida; MATRICULA: GC-6966-T; INFRACCION: OM. 08-10-68 y artº. 142-c de Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de todos los distintivos.

2) TITULAR: Armando y Jesús Benítez, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87-06-676-0; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-8755-G; INFRACCION: Artº. 59 ROT y OM. 16-05-50 y art. 141-b Ley 16/87 de 30-7; CUANTIA: 300.000 ptas. y reincidencia; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 1988.-  
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Hacienda

**1013 RESOLUCION de 1 de julio de 1988, por la que se anuncia subasta pública para contratar el suministro de impresos varios con destino a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.**

La Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, convoca una subasta pública con las siguientes características:

1ª) Objeto.- Contratar el suministro de impresos varios con destino a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

2ª) Presupuesto del contrato.- Doce millones (12.000.000) de pesetas.

3ª) Plazo de duración.- Un año contado a partir de la firma del contrato por las partes.

4ª) Documentación de interés para los licitadores.- Pliego de Bases y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias c/ Fernando Guanarteme, nº 2 en Las Palmas de Gran Canaria y en la Rambla General Franco, 149 de Santa Cruz de Tenerife.

5ª) Garantía Provisional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, será equivalente el 2% del presupuesto total de licitación.

6ª) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Hasta el próximo día 31 de agosto de 1988, se podrán presentar en el Registro Central de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria c/ Fernando Guanarteme, nº 2, planta 2ª y en el Registro de la Administración Insular de Tenerife, en Santa Cruz, c/ Rambla General Franco, 149.

7ª) Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1988.

8ª) Documento que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de Bases que rige para la presente contratación.

9ª) Modelo de proposición.

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, enterado de los Pliegos de Bases que han de regir la contratación del suministro de impresos varios con